

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA*Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Los días 9 y 13 de marzo de 2009.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: Los días 9 y 13 de marzo de 2009.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 6 de marzo de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3699

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de una bolsa de empleo de monitor de tiempo libre del Complejo T.D. El Albergue y resto de servicios municipales.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, aprobó las siguientes bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo de monitor de tiempo libre del Complejo T.D. «El Albergue» y resto de servicios municipales.

Las bases y convocatoria son las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS PARA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DEL COMPLEJO T.D. EL ALBERGUE Y RESTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo, a través de concurso-oposición, de monitores de tiempo libre para Titulados en ESO o 2º de BUP aprobado,

1- FUNCIÓN.

Dinamización de actividades deportivas y medioambientales del Complejo T.D. «El Albergue», control y coordinación del resto de monitores, control, revisión y mantenimiento del material deportivo y medioambiental, diseño de nuevos talleres y actividades y otras tareas que le sean asignadas por la Dirección del Complejo «El Albergue» de Santoña.

2- TIPO DE CONTRATO:

El contrato tendrá la modalidad de laboral eventual.

3- PERÍODO AL QUE SE EXTIENDE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

Abarca las sustituciones o cobertura de necesidades que se produzcan en los años 2009 y 2011. No obstante, esta bolsa podrá prorrogarse hasta que se apruebe, una vez finalizada su vigencia, la nueva que la sustituya.

4- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea con mayoría de edad. Los extranjeros podrán participar de acuerdo con su normativa.

- Estar en posesión del Título de Monitor de Tiempo Libre o bien en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

5- NÚMERO DE PLAZAS Y ORDEN DE LLAMAMIENTO.

Se formará una lista por orden de puntuación de todas aquellas personas que superen las pruebas, y serán llamadas para las sustituciones y servicios por dicho orden. Las personas llamadas que no concurran sin causa justificada serán borradas de dicha lista. En este sentido, una vez realizado el llamamiento, quién tenga causa justificada para no acudir al mismo deberá presentar en el plazo máximo de dos días a contar del propio del llamamiento un escrito justificando la razón por la que no acude al llamamiento. Finalizada la prestación de servicios mantendrán el orden según su puntuación de cara la próxima sustitución.

6- PLAZO Y MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

No se exige modelo especial de instancia, sirve el propio modelo que tiene el Ayuntamiento a disposición de cualquier administrado.

Las instancias se entregarán en el Registro de Entradas y Salidas de documentos del Ayuntamiento de Santoña o en cualquier lugar conforme al artículo 38 de la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), debidamente fechadas y firmadas por el solicitante, durante el plazo de diez días naturales a partir de este anuncio de la convocatoria en el BOC. A la instancia se acompañará los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopia compulsada:

Fotocopia del DNI, currículum vitae, vida laboral, contratos de trabajo y todos aquellos documentos justificativos de los méritos mediante copia compulsada (certificaciones, cursos, contratos...etc), debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

7- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal será:

Presidente:

Don Roberto Gutiérrez Cazorla

Vocales:

Don Juan A. Rangel García

Doña Margarita Alvaro Gómez

Doña Rosario Nieto Cortijo

Secretaria de la Comisión de Deporte con voz y voto:

Doña Nieves Fernández Fernández.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior oposición, en fecha, hora y lugar que se publicará en el tablón de edictos.

FASE 1: Concurso de méritos (8 puntos máximo)

Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder al proceso de selección se procederá a puntuar los méritos acreditados por los candidatos, de acuerdo al baremo que se detalla.

Formación:

Titulación de Director de Tiempo libre		1,0 pto.
Titulación de Monitor Medioambiental	> 100 horas	1,0 pto.
Titulación de Socorrista Acuático		0,5 ptos.
Titulación de Diplomado en Magisterio		0,5 ptos.
Titulación de Monitor de vela, piragüismo, escalada, tiro con arco, surf u otro relacionado con nuestras actividades. Por curso		0,5 ptos.
		Máximo 3,0 ptos.
Titulación de Técnico Medio en Animación de Actividades Fís. y Dep.		0,5 ptos.

Titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Fís. y Dep.1,0 pto.

Máximo 1,0 pto.

Cursos, Seminarios y Jornadas sobre deporte, medioambiente, gestión de personas o grupos....
De 50 horas o más
De menos de 50 horas

0,2 cada uno
0,1 cada uno
Máximo 1,0 pto.

Experiencia:

Experiencia Monitor de Actividades Multiaventura o Medioambientales
* para la administración: 0,5 ptos. c/6 meses máximo 2,0 ptos.
* para otras empresas: 0,25 ptos. c/6 meses máximo 1,0 pto.

FASE 2. OPOSICIÓN (12 puntos máximo):

La oposición constará de una fase escrita.

- Fase escrita. Se desarrollará en un tiempo máximo de 2 horas sobre todas o alguna de sus funciones en el Complejo «El Albergue», con dos subfases:

A.- Tema a desarrollar sobre las funciones del puesto de trabajo.

B.- Tipo test sobre conocimientos relacionados con el puesto de trabajo.

Se valorará de 0 a 6 puntos cada subfase. Será la media de las puntuaciones de estas dos subfases la puntuación que se utilizará para calcular la nota de la fase de oposición.

Será necesario obtener un mínimo de 2,0 puntos en la media de las puntuaciones de estas dos subfases.

Si no se superan los 4,00 puntos en el sumatorio de las puntuaciones de la fase escrita se considerará al aspirante «no apto» para el correcto desempeño de este puesto de trabajo.

9.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de la oposición.

10-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Toda la información sobre la constitución de la Comisión de Valoración, resultados del procedimiento y demás incidencias que afecten a su desarrollo, serán publicadas exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición se constituirá una bolsa de empleo con la que se atenderán las posibles necesidades temporales de este servicio mientras dure el mismo.

11. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.»

Santoña, 5 de marzo de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3690

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de resoluciones judiciales en relación con el expediente de relación y valoración de puestos de trabajo.

Dando cumplimiento al artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se hace público que en relación con el expediente de relación y valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, se han dictado las dos siguientes resoluciones judiciales que afectan a su contenido:

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 17 de septiembre de 2008, recaída en el recurso 182/2007,

interpuesto por la Delegación del Gobierno en Cantabria, sentencia en la que se declara la nulidad del acuerdo plenario recurrido. La citada sentencia aún no es firme por cuanto contra la misma se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de diciembre de 2008, recaída en el recurso 718/2007, interpuesto por don José María López Carrasco y don Roberto Gutiérrez Cazorla por la que se estima parcialmente el citado recurso, siendo el párrafo 2º de su Fundamento de Derecho Tercero, el siguiente: "De todo lo cual se deriva la nulidad del acuerdo plenario impugnado en su totalidad y aunque no hay ganado firmeza la sentencia dictada, son razones de coherencia de la Sala y de seguridad jurídica las que aconsejan mantener en el presente recurso contencioso administrativo el mismo criterio sobre la aprobación de la relación y valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Santoña, si bien no resulta oportuno pronunciamiento alguno sobre las condiciones de trabajo y valoración de los puestos de trabajo de los recurrentes ante la nulidad global de la valoración efectuada".

Santoña, 26 de febrero de 2009.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/3701

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2008/0/0076.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2008/0/0076.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material quirúfano neurocirugía.

c) Número de lotes: 50.

d) Fecha de publicación en el BOC: 8 de octubre de 2008.

e) Fecha de publicación en el BOE: 9 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.531.288,00 euros. (IVA incluido).

Un millón quinientos treinta y uno mil doscientos ochenta y ocho euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de febrero de 2009, puede consultarse en la dirección de internet-> <http://www.humv.es>

b) Adjudicatarios:

	IVA incluido
«ACUÑA FOMBONA, S. A.»	113.220,00
«B.BRAUN CIRURGICAL, S. A.»	172.752,00
«C D PHARMA, S. A.»	25.500,00
«C.M.M., S.L.»	75.920,00
«COVIDIEN SPAIN, S.L.»	24.000,00